



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandada	Diana Marcela Arroyave Arboleda C.C 43.925.292
Asunto	Reconoce personería – Allega contestación demanda - Traslado Excepciones
Radicado	05001 31 03 015 2022 00097 00

Se allega a través de correo electrónico, a la cuenta del despacho, tanto poder como contestación de la demanda por parte de la acá demandada.

Se reconoce personería al Dr. GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ con T.P No. 132.122 C.S.J, para que represente los intereses de la demandada en los términos del poder a él conferido.

Se incorpora contestación de la demanda y, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8587d49a078904ce20e97c890bbde00e64c5ef69b3e63786c456f2375c62e71f**

Documento generado en 12/10/2022 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>